



Para despachos de oficio quarto, para.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y CINCO.

dependiente o Doy y confiero la Jurisdiccion, Comision,  
y facultades que correspondan y sean necesarias, y se  
gan derecho se requieran, con la misma inhibicion  
por combenir asi a mi Real servicio, y ala publica  
utilidad: fecha en el Pardo a quatro de Enero de  
mil setecientos setenta y tres = Yo el Rey: Por man  
dado del Rey Nuestro Senor: D.<sup>n</sup> Joseph Ignacio

de Joyoneche

En la Ciudad de Lorca en veinte y un dias del mes  
de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco años.  
Ante el Senor D.<sup>n</sup> Sebastian Ventura de Sedano del  
Consejo de S. M. su Alcalde onorario del crimen de la  
R.<sup>a</sup> Chancilleria de Granada, Conregidor, Capitan a Guerra,  
y Subdelegado de Rentas de esta dha Ciudad y su  
Partido, se presento el titulo que antecede librado por  
el Senor Marques de Contreras del Consejo de S.  
Mag.<sup>d</sup> en el Real y Supremo de Castilla, Jefe Protec  
tor, y privativo Conservador de la R.<sup>a</sup> Cabana de  
estos Reynos, su fecha en Madrid a los veinte y nue  
be de octubre proximo anterior, en favor del D.<sup>o</sup>  
D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Exea y Corbalan Abogados de los R.<sup>os</sup> Conre

of.  
on  
Loren

m

no  
Conse

ta

de

no

no

ca

J.

de

n

de

)

)

)

)

)

)

)

)

)

)

)

)

